POLÍTICAS OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD DE ALUMNOS EN LA UNIDAD IZTAPALAPA

I. ÁMBITO NORMATIVO.

La Ley Orgánica de la Universidad, en su artículo 2, fracción I, establece como objeto de la institución impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, además de cursos de actualización y especialización en sus modalidades escolar y extraescolar.

En las Políticas Generales, el numeral 4.2.1, orienta a fomentar relaciones de intercambio de carácter científico, tecnológico y humanístico con instituciones nacionales o extranjeras. Por su parte, las Políticas Operacionales de Docencia, en su numeral 3.6, orientan a "diseñar estructuras curriculares flexibles en las que se establezcan vínculos entre los distintos planes y programas de estudio para brindar a los alumnos diversas opciones para su formación profesional". En su exposición de motivos se aclara que por "estructuras curriculares flexibles" se entiende una característica de estructuración de los planes y programas de estudio que abrirá la opción para que los alumnos puedan cursar unidades de enseñanza-aprendizaje de naturaleza optativa, tanto en el plan de estudios al cual están inscritos como en otros, con la seguridad de que les será reconocida su acreditación. Además, en su numeral 6.7, se orienta a propiciar el intercambio de alumnos con instituciones afines, nacionales e internacionales, para enriquecer su formación.

En las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Iztapalapa, se orienta a "promover que hasta el 25% de los créditos de los planes de estudio puedan ser cursados fuera de la Unidad". Asimismo, en su numeral 4, se orienta a procurar una vinculación más estrecha entre la docencia y la investigación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

II. ORIENTACIONES RELEVANTES.

En un mundo interconectado y en constante transformación como el actual, en donde el desarrollo profesional implica trabajo en equipo y propuestas creativas para la resolución de problemas, es tan necesario elevar la calidad académica de los alumnos con sólidos conocimientos científicos y técnicos como proporcionarles una formación

integral, humanista, con capacidad de autoaprendizaje, de adaptación a los cambios, y de compromiso con el entorno social y el medio ambiente.

Especialmente hoy, el estudiante universitario debe tener también plena conciencia de la importancia de la cultura en su desarrollo personal y profesional, debe desarrollar una actitud crítica y tolerante, cultivar su capacidad para innovar, saber aprovechar los beneficios del trabajo interdisciplinario y fortalecer su confianza ante la toma de decisiones.

La movilidad de los alumnos entre las instituciones de educación superior (IES) constituye un medio idóneo para coadyuvar al alcance de los atributos arriba mencionados. Al poder cursar parte de su plan de estudios fuera de la UAM, enfrentándose a modelos educativos y ambientes socio-culturales distintos, el alumno enriquece su acervo de conocimientos, habilidades y valores.

La movilidad estudiantil es una modalidad de la flexibilidad curricular que trasciende el ámbito de la Universidad. Con la movilidad no sólo se brinda al alumno la posibilidad de participar activamente en la construcción de su currículo escolar, con base en la oferta de UEA de otros planes de estudio de la UAM, sino que se amplían sus posibilidades de elección a la oferta educativa externa y no circunscrita forzosamente al ámbito de las UEA optativas.

El propósito básico de la movilidad de los alumnos es el de enriquecer su formación integral, reforzando sus conocimientos, complementando su capacitación profesional y promoviendo su crecimiento personal, a través de su incorporación temporal en planes y programas de estudios de otras IES nacionales y extranjeras. Esta participación puede materializarse en distintas modalidades que incluyen cursar materias, realizar estancias temporales de estudios, participar en proyectos de investigación, realizar prácticas profesionales y de laboratorio y recibir asesorías para tesis.

Es requisito indispensable para la movilidad entre las IES la existencia de un convenio de colaboración interinstitucional en el que ambas partes tengan cabal conocimiento de los alcances y limitaciones de los compromisos que se adquieren al momento de su firma. En este sentido, es especialmente importante que en el análisis de un convenio específico de movilidad que precede a su firma, se preste especial atención a su factibilidad económica y se garantice que será dotado con los recursos necesarios para su operación por la parte que corresponda.

La UAMI debe promover la consolidación de una política Unitaria de movilidad estudiantil que contemple la búsqueda de las fuentes de financiamiento adecuadas para

los distintos programas y la creación de las instancias necesarias para facilitar su operación.

Definición

La movilidad es un medio para enriquecer la formación de los alumnos en el marco de los programas académicos. Implica la incorporación temporal de alumnos de licenciatura y posgrado en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para acreditar en éstas, de manera reglamentada, parte de su plan de estudios.

Objetivos

La movilidad tiene como objetivos fundamentales:

- Coadyuvar a la formación integral de los alumnos brindándoles la oportunidad de participar en otros espacios académicos que les permitan mejorar su formación disciplinaria, complementar su desarrollo profesional y enriquecer su crecimiento personal a través de la experiencia académica inherente a su adscripción temporal a otra institución.
- Fortalecer las competencias de los alumnos en aspectos tales como la adaptabilidad, el establecimiento de relaciones interpersonales y la comunicación en lenguas extranjeras, entre otras.
- Establecer o fortalecer las relaciones de colaboración académica de la UAMI con otras IES nacionales y extranjeras.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en el país en los niveles de licenciatura y posgrado.

Condiciones

Las condiciones necesarias para la movilidad de los alumnos se expresan en el conjunto de políticas operativas que aquí se proponen para orientar los aspectos más relevantes de esta actividad. Con la emisión de estas políticas se pretende establecer un marco de referencia común para el diseño y operación de los programas de

movilidad que coadyuve a lograr la armonización de las prácticas relacionadas con la materia en toda la Unidad.

POLÍTICAS OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD DE ALUMNOS EN LA UNIDAD IZTAPALAPA

- 1. Los programas de movilidad que se generen en el seno de las divisiones académicas de la Unidad deberán:
 - 1.1 Incluir en su diseño un diagnóstico de factibilidad y establecer los objetivos, metas, alcances e indicadores de evaluación.
 - 1.2 Definir y justificar las modalidades y mecanismos de movilidad adecuados para cada plan de estudios.
 - 1.3 Determinar el número de créditos y tipos de UEA que podrán ser cursados en otras instituciones de educación superior.
 - 1.4 Establecer de manera explícita los criterios y requisitos de calidad académica que deberán cumplir los convenios de movilidad.
 - 1.5 Desarrollar criterios claros y procedimientos expeditos para el reconocimiento de créditos
- 2. Para el buen desarrollo de los programas de movilidad de alumnos, las divisiones académicas de la Unidad deberán:
 - 2.1 Hacer comparables y compatibles sus planes de estudio con los marcos de referencia y los sistemas de equivalencia internacionales.
 - 2.2 Diseñar y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, programas de promoción e inducción para los alumnos que participen en la movilidad.
 - 2.3 Evaluar periódicamente en sus Consejos los resultados de la operación y los avances logrados en los programas de movilidad de alumnos.
 - 2.4 Informar al Consejo Académico acerca del desarrollo y los resultados obtenidos en los programas de movilidad, al menos cada dos años.

- 3. Los órganos e instancias de apoyo de la Unidad generarán las condiciones propicias para la operación de los programas de movilidad, a través de la creación de las instancias necesarias para:
 - 3.1 Dar soporte a las divisiones académicas en las tareas relacionadas con la movilidad.
 - 3.2 Gestionar la obtención de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios respectivos.
 - 3.3 Brindar a los alumnos orientación y asistencia en aspectos logísticos relacionados con su alojamiento, transporte, seguridad, salud y asuntos migratorios y legales.

TRANSITORIO

ÚNICO La vigencia de las presentes Políticas Operativas para el Desarrollo de la Movilidad de Alumnos en la Unidad Iztapalapa iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo Cemanáhuac.